



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Deslinde No. 2021 – 00285

En atención a la manifestación arribada por el extremo demandante [36ManifestacionConexionAudiencia] en la que informá la imposibilidad de realizarse la diligencia de inspección judicial convocada para el próximo 6 de julio de manera virtual, por cuanto, la conexión a internet en los inmuebles materia de controversia es nula, sumado a que, esta sede judicial no ostenta competencia territorial para concurrir de manera presencial a dichos inmuebles, el Juzgado con sustento en el inciso 2 del artículo 171 del C.G del P., **DISPONE:**

**COMISIONAR** por ser estrictamente necesario al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA – MAGDALENA con amplias facultades para llevar a cabo la continuación de la inspección judicial fijada por auto del 8 de febrero de la presente anualidad [35AutoFijaFechaDiligenciaDeslinde]. Líbrese despacho comisorio, con los insertos del caso.

Una vez se surta la comisión, el despacho dispondrá sobre las siguientes fases del proceso (numeral 2, artículo 403 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**